



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°24 - 2012
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **veintitres** días del mes de **Agosto**, del año **dos mil doce**, siendo las **once** horas con **cincuenta y cinco** minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde** don **MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal** don **MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers.**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith.**
- 3.- **Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- **Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.**
- 5.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 6.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 7.- **Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias.**
- 8.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don **René Borgna Verdugo**;

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;

Control, don **Víctor Hugo Escobar González**;

Secplac, doña **Virginia Garrigo Riquelme**;

Asesoría Jurídica, doña **María Teresa Moreno Rojas**;

Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado**;

Secplac, don **Diego Castro Ugarte**.

Corporación Municipal, Sra. **Sandra Fuentes Melo**.

II.- Tabla.-

- a.- Observaciones de Actas Anteriores.
- b.- Correspondencia.
- c.- Cuenta del Presidente.
- d.- Cuenta de Comisiones.
- e.- Asuntos Pendientes.
- f.- Tabla Ordinaria.
- g.- Varios.

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata este punto.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a) Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación pública denominada “ Construcción de seis Cubiertas para multicanchas, en la Comuna de Puente Alto”;
- b) Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ Escaños Metálicos”;
- c) Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ Suministro e Instalación de Juegos Tradicionales Infantiles”;
- d) Memorando N°10, Artículo 8° de Alcaldía;
- e) Memorando N°336, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;
- f) Memorando N°253, Dirección de Obras Municipales;
- g) Ord. N°617 Dirección de Obras Municipales.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento sobre la **Correspondencia** leída por el **Secretario Municipal**.

A. Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación pública denominada “ Construcción de seis Cubiertas para multicanchas, en la Comuna de Puente Alto”.-

Hace uso de la palabra doña **Virginia Garrigó Riquelme**, quien señala que en el marco del proceso de adjudicación de la licitación del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex N° 769** de fecha 9 de Mayo del 2012, se ordenó llamado a propuesta pública través del portal www.mercadopublico.cl, la que se identificó como **ID: 2423-86-LP12**.

El cierre de las ofertas a través de mercado público, se realizó el día 08 de Agosto del 2012, recibándose cuatro ofertas de los proponentes: Constructora EMPRESEC Ltda, Constructora Marcelo Cristian Miranda Zamorano E.I.R.L., Constructora INDICO Ltda y Ingeniería y Construcción ATLANTE SPA.

Durante el acto de apertura, se solicitó a Constructora EMPRESEC Ltda; Constructora Marcelo Cristian Miranda Zamorano E.I.R.L., y a Ingeniería y Construcción ATLANTE SPA, complementar su oferta con documentación solicitada, otorgando el plazo establecido en las bases administrativas (12:00 del día 10 de Agosto del 2012), quienes presentaron los antecedentes dentro de los pazos establecidos para ello.

Posterior al **Acto de Apertura**, y según lo establecido en el artículo N° 62 del Reglamento de Compras Públicas, se debió incluir la oferta de la empresa Ingeniería, Construcción y Montaje Luis Zúñiga Flores EIRL., a la evaluación de la presente licitación, producto de la inhabilidad del portal mercado pública el día 08 de Agosto del 2012 (se adjunta certificado del portal mercado público).

Realizada la **Evaluación Técnica** por los profesionales competentes de la Secretaria Comunal de Planificación, se determinó que, los oferentes cumplen con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las bases de licitación, por lo que con fecha 16 de Agosto del 2012, se procedió a realizar a través del sistema de compras (www.mercadopublico.cl) la Apertura de la Oferta Económica, entregando la siguiente información:

	MACMIZA			ZUÑIGA			INDICO			EMPRESEC			ATLANTE	
PRECIO	VALOR	PUNTAJE		VALOR	PUNTAJE		VALOR	PUNTAJE		VALOR	PUNTAJE		VALOR	PUNTAJE
(Ponderación 45%)	298,550,980	37.99		278,517,142	40.72		310,916,878	36.48		307,126,453	36.93		252,046,709	45.00
PLAZO DE ENTREGA	DÍAS	PUNTAJE		DÍAS	PUNTAJE		DÍAS	PUNTAJE		DÍAS	PUNTAJE		DÍAS	PUNTAJE
(Ponderación 25%)	70	21.43		75	20.00		75	20.00		75	20.00		60	25.00
EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN	PUNTAJE		CALIFICACIÓN	PUNTAJE		CALIFICACIÓN	PUNTAJE		CALIFICACIÓN	PUNTAJE		CALIFICACIÓN	PUNTAJE
(Ponderación 25%)	7.75	23.20		7.88	23.58		7.95	23.80		7.75	23.20		8.35	25.00
CAPACIDAD ECONÓMICA	VALOR	PUNTAJE		VALOR	PUNTAJE		VALOR	PUNTAJE		VALOR	PUNTAJE		VALOR	PUNTAJE
(Ponderación 4%)	0.80	3.20		1.00	4.00		1.00	4.00		0.80	3.20		1.00	4.00
ENTREGA DE ANTECEDENTES	VALOR	PUNTAJE		VALOR	PUNTAJE		VALOR	PUNTAJE		VALOR	PUNTAJE		VALOR	PUNTAJE
(Ponderación 1%)	0	0.00		100	1.00		100	1.00		0	0.00		0	0.00
TOTAL		85.82			89.30			85.28			83.33			99.00
DETALLE EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN	
Carta Gantt		6.0			5.0			5.0			5.0			7.0
Rec. Físicos destinados a la obra		7.0			7.0			7.0			7.0			6.0
Rec. Humanos destinados a la obra		6.0			7.0			7.0			7.0			7.0
EXPERIENCIA EN KG		7.0			6.5			5.8			5.0			6.4
Curriculum del profesional		5.0			6.0			7.0			7.0			7.0
PROMEDIO		7.75			7.88			7.95			7.75			8.35

En opinión de esta Comisión, se sugiere adjudicar la licitación al oferente: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION ATLANTE SPA (Rut: 76.114.261-5)**, por \$ **252.046.709.- más IVA**, en un plazo de sesenta (60) días corridos.

El concejal Sr. **Germán Codina** señala que teniendo presente los fuertes vientos que caracterizan a la comuna de Puente Alto, que a objeto de prevenir eventuales accidentes con la caída de estas cubiertas que son de grandes dimensiones, que exista un Inspector Técnico de Obras que asegure que se cumplan todas las exigencias técnicas que una instalación de este tipo exige.

Don **René Borgna** manifiesta que comparte la aprehensión del concejal, motivo por el cual se debiera contar con un **ITO**, lo que es fundamental para que se determine el respectivo cálculo estructural que se requiere.

Don **Lucas Palacios** señala que este estudio de cálculo estructural es fundamental para la seguridad de las personas, pero para que resulte idóneo, éste debe contemplar en forma previa y posterior, el comportamiento de dicha estructura por la fuerte acción del Raco.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son abordadas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 225 - 2012: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONSTRUCCIÓN DE 6 CUBIERTAS PARA MULTICANCHAS, EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal Mercado Público como 2423-86-LP12, a INGENIERIA Y CONSTRUCCION ATLANTE SPA (Rut: 76.114.261-5), por \$ 252.046.709.- más IVA, en un plazo de sesenta (60) días corridos.

B. Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ Escaños Metálicos”.-

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez Alvarado** quien señala que en el marco del proceso de licitación del antecedente puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex. N°1305** de fecha 01 de Agosto del 2012, se realizó el llamado a propuesta pública a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo la **ID: 2422 – 837 – LE12**.

El Cierre de las ofertas a través del referido portal se realizó el día 13 de Agosto del 2012, presentándose las ofertas siguientes:

Tabla de Evaluación Licitación N° 2422-837-LE12

Proveedor	Estado chileprov.	Evaluación Económica		Evaluación Técnica		Plazos de Entrega		Total	Observaciones
		Total Oferta	% Evaluación	Evaluación	% evaluación	Plazos de Entrega (días)	% evaluación		
SOC. COMERCIAL METALMECANICA ALFARO LTDA.	HABIL	32,920,000	22.26%	Se ajusta a lo solicitado por la municipalidad	50.0%	20	2%	74.26%	
SOC. MOBILIARIO URBANO LTDA.	HABIL	20,704,000	35,40%	Se ajusta a lo solicitado por la municipalidad	50.0%	12	2%	87.40%	
CESTRUCTURAS	HABIL	18,323,200	40.00%	No se ajusta a lo solicitado según características técnicas solicitadas	0.0%	0	0%	40.00%	
MAESTRANZA ARNOLDO APABLAZA	HABIL	19,040,000	38.49%	Se ajusta a lo solicitado por la municipalidad	50.0%	0	0%	88.49%	Oferta Aprobada

Eval. Económica	40%
Monto mínimo oferta	18,323,200
Monto máximo oferta	32,920,000

Eval. Técnica	50%
Se ajusta a lo solicitado por la municipalidad	50%
No se ajusta a lo solicitado según características técnicas solicitadas	0%
Producto no se ajusta a lo requerido	0%

Plazo Entrega	10%
plazo despacho 1 a 2 días	10%
plazo despacho 3 a 6 días	5%
plazo 7 y más días	2%
no indica plazo	0%

El **Acto de Apertura Técnica** se realizó el día 13 de Agosto del 2012, en el cual se presentaron los siguientes oferentes:

- **Sociedad Comercial Metalmecánica Alfaro Ltda;**
- **Sociedad Mobiliario Urbano Ltda;**
- **CESTRUCTURAS;**
- **SOCIEDAD DE MANTENCIONES INDUSTRIALES ARNOLDO APABLAZA MARQUEZ E.I.R.L.**

En base a los antecedentes acompañados la aludida Comisión ha sugerido adjudicar dicha licitación al oferente **SOCIEDAD DE MANTENCIONES INDUSTRIALES ARNOLDO APABLAZA MARQUEZ E.I.R.L.**, en las condiciones consignadas en su oferta.

La concejala Sra. **Vivian Maira** manifiesta que estando de acuerdo con esta propuesta, solicita que se clarifique en este Informe el lenguaje utilizado porque induce a confusiones.

Don **Cristián Ramírez** responde que efectivamente existe un error en la redacción de este Informe, lo que se corregirá por lo que entrega sus disculpas por los eventuales inconvenientes que este hecho pudiera haber producido.

El concejal **Germán Codina** manifiesta que este problema es de forma y no de fondo, de modo tal que no incide en el sentido de esta propuesta.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 226 - 2012: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública “Escalaños Metálicos” identificada en el portal Mercado Público como ID.: 2422-837-LE12, a la empresa SOCIEDAD DE MANTENCIONES INDUSTRIALES ARNOLDO APABLAZA MARQUEZ E.I.R.L, por un monto total de \$19.040.000.- valor más I.V.A. siendo el más conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

C. Informe de Comisión Evaluadora sobre adquisición denominada “ Suministro e Instalación de Juegos Tradicionales Infantiles”.-

Hace uso de la palabra don **Cristian Ramírez Alvarado**, quien señala que en el marco del proceso de compra del antecedente puede informar lo siguiente:

Que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), mediante solicitud N°15.206 requirió la adquisición de Juegos Tradicionales Infantiles, para reponer juegos en mal estado y complementar equipamiento en diversos puntos de la comuna.

Dicho requerimiento fue realizado a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a Convenio Marco vigente al efecto.

Las empresas **METALURGICA SILCOSIL LTDA** por una parte, y por otra, **AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA FAHNEU**, entregaron las siguientes ofertas:

BALANCIN 4 NIÑOS		CONDICIÓN COMERCIAL		EVALUACIÓN TÉCNICA				
	ESTADO CHILEPROV.	TOTAL OFERTA	% EVALUACION	EVALUACION	% EVALUACION	TOTAL	ESTADO	OBSERVACION
NETALUGICA SILCISIL LTDA.	HABIL	353,167	40.84%	SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%	70.84 %	ACEPTADA	
FAHNEU	HABIL	206,067	70.00%	SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%	100.00%	OFERTA APROBADA	

EVAL. TECNICA	30%
SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%
CUMPLE PARCIAL MENTE CON LO SOLICITADO	10%

EVAL. ECONOMICA	70%
Monto mínimo Oferta	206,067
Monto máximo Oferta	353,167

BALANCIN DOBLE		EVALUACIÓN ECONOMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA				
	ESTADO CHILEPROV.	TOTAL OFERTA	% EVALUACION	EVALUACION	% EVALUACION	TOTAL	ESTADO	OBSERVACION
NETALUGICA SILCISIL LTDA.	HABIL	416,533	40.32%	SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%	70.32 %	ACEPTADA	
FAHNEU LTDA.	HABIL	239,914	70.00%	SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%	100.00%	OFERTA APROBADA	

EVAL. TECNICA	30%
SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%
CUMPLE PARCIAL MENTE CON LO SOLICITADO	10%

EVAL. ECONOMICA	70%
Monto mínimo Oferta	239,914
Monto máximo Oferta	416,533

TOBOGAN CURVO		EVALUACIÓN ECONOMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA				
	ESTADO CHILEPROV.	TOTAL OFERTA	% EVALUACION	EVALUACION	% EVALUACION	TOTAL	ESTADO	OBSERVACION
NETALUGICA SILCISIL LTDA.	HABIL	754,650	45.11%	SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%	75.11%	ACEPTADA	
FAHNEU LTDA.	HABIL	486,368	70.00%	SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%	100.00%	OFERTA APROBADA	

EVAL. TECNICA	30%
SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%
CUMPLE PARCIAL MENTE CON LO SOLICITADO	10%

EVAL. ECONOMICA	70%
Monto mínimo Oferta	486,368
Monto máximo Oferta	754,650

TOBOGAN DOBLE		EVALUACIÓN ECONOMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA				
	ESTADO CHILEPROV.	TOTAL OFERTA	% EVALUACION	EVALUACION	% EVALUACION	TOTAL	ESTADO	OBSERVACION
NETALUGICA SILCISIL LTDA.	HABIL	731,833	53.66%	SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%	83.66%	ACEPTADA	
FAHNEU LTDA.	HABIL	560,958	70.00%	SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%	100.00%	OFERTA APROBADA	

EVAL. TECNICA	30%
SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%
CUMPLE PARCIAL MENTE CON LO SOLICITADO	10%

EVAL. ECONOMICA	70%
Monto mínimo Oferta	560,958
Monto máximo Oferta	731,833

TOBOGAN METALICO		EVALUACIÓN ECONOMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA				
	ESTADO CHILEPROV.	TOTAL OFERTA	% EVALUACION	EVALUACION	% EVALUACION	TOTAL	ESTADO	OBSERVACION
NETALUGICA SILCISIL LTDA.	HABIL	325,000	41.26%	SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%	71.26%	ACEPTADA	
FAHNEU LTDA.	HABIL	191,584	70.00%	SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%	100.00%	OFERTA APROBADA	

EVAL. TECNICA	30%
SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%
CUMPLE PARCIAL MENTE CON LO SOLICITADO	10%

EVAL. ECONOMICA	70%
Monto mínimo Oferta	191,584
Monto máximo Oferta	325,000

En opinión de la respectiva Comisión Evaluadora, y previa revisión de los antecedentes técnicos y económicos de ambos oferentes, se sugiere adjudicar dicha adquisición en sus condiciones ofertadas, a la empresa por ser la más conveniente desde el punto de vista técnico de acuerdo a la experiencia obtenida en compras realizadas con anterioridad a dicho proveedor.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** propone que en futuros proyectos se considere la posibilidad de instalar junto además de los juegos infantiles tradicionales, otros especiales para niños con discapacidad, pero que estén últimos estén junto a máquinas de ejercicio, ya que de esta manera ellas los podrán vigilar mientras practican actividades deportivas.

Don **René Borgna** señala que se está cotizando la adquisición de juegos para discapacitados, como también evaluando los lugares más propicios para ubicarlos, añadiendo que la sugerencia de la concejala **Alvear** de que queden junto a máquinas de ejercicio le parece muy razonable, por lo que se tendrá en cuenta.

La concejala Sra. **Vivian Maira** manifiesta que comparte plenamente la propuesta de la concejala **María Teresa Alvear**, indicando que la ubicación para este tipo de juegos, uno de los lugares adecuados es en la Villa Nocedal.

Don **René Borgna** responde que además de la aludida Villa, dichos juegos se podrían instalar en las inmediaciones de colegios especiales.

Don **Germán Codina** responde que éste es un tema que le interesa por lo que compromete todos sus esfuerzos para que este proyecto se haga realidad, agregando que se debe iniciar a la brevedad, ya que con **“cosas chicas se pueden lograr grandes cosas.”**

Doña **María Teresa Alvear**, manifiesta su satisfacción agregando que iniciará una campaña de difusión de estas iniciativas, porque se trata de una iniciativa pionera a nivel comunal.

El concejal Sr. **Lucas Palacios** señala que todo lo que vaya en apoyo de las personas que están afectadas por alguna discapacidad cuenta con su pleno respaldo.

Doña **Virginia Garrigó** señala que en el **Complejo Deportivo Amador Donoso**, existen máquinas especiales para discapacitados, pero se trata de máquinas para ejercicio, por lo que a futuro se podría considerar juegos para niños de dicha condición.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 227 - 2012: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública “Suministro e Instalación de Juegos Tradicionales Infantiles” identificada en el portal Mercado Público como ID.: 7781, a la empresa AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA por un monto total de \$44.660.105.- por ser el más conveniente técnicamente de acuerdo a la experiencia obtenida en compras realizadas anteriormente a dicho proveedor.

D. Memorando N°10, Artículo 8° de Alcaldía.-

El **Secretario Municipal** informa que mediante ese documento el Sr. Alcalde da cumplimiento a su obligación legal, establecida en el Art.8° de la **Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**, de informar al **Concejo Municipal** acerca de las adquisiciones, licitaciones públicas, propuestas privadas, contrataciones de personal, etc., efectuadas en el mes anterior.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

E. Memorando N°336, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.-

Se explica por el Sr. **Administrador Municipal** que mediante ese documento se ha solicitado por la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, autorizar la ampliación de **Contrato de Recolección de Residuos Domiciliarios** celebrado con la empresa **Inversiones y Servicios ISIS S.A.**, el que fuere adjudicado en relación a la licitación pública identificada en el portal www.mercadopublico.cl, con el código **ID: 2423 – 30 – LP11**, y que inició servicios el 07 de Septiembre del 2011, lo que se encuentra justificado en el aumento natural del volumen de residuos domiciliarios que ha tenido el sector de la comuna atendido por la aludida empresa, que se detalla en la tabla adjunta al referido Memorando.

Acorde a lo anterior, según lo establecido en el artículo 16 de las Bases Administrativas, el mandate podrá disminuir o aumentar, en cualquier época de vigencia del contrato, el servicio contratado hasta en un 30% previo acuerdo con el contratista, conforme con las necesidades detectadas por la inspección técnica.

Por otra parte, en el artículo 16.4 se establece que “ En caso de aumento o disminución de la flota de camiones, la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes solicitará a la Planta de Transferencia o Vertedero correspondiente, un reporte de la cantidad de residuos recepcionados durante el período.

Para calcular el ajuste se utilizará el procedimiento de cálculo singularizado en el aludido Informe se llega a la conclusión que corresponde aumentar en un camión la flota de la empresa, lo que tendría un valor neto de **\$5.700.000.- más IVA**, según lo ofertado, lo que reajustado al día de hoy correspondería al monto de **\$5.837.343.- más IVA**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 228 - 2012: Autorizar la modificación de Contrato de Recolección de Residuos Domiciliarios celebrado con la empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A., que le fue adjudicado en el proceso de licitación pública identificada en el portal www.mercadopublico.cl, con el código ID: 2423 – 30 – LP11, mediante Decreto Ex. N° 689 de fecha 9 de Junio del 2011, en el sentido de aumentar por mayores requerimientos de la comunidad de la zona concesionada, en un camión adicional la flota de la referida empresa, por el monto actualizado de \$5.837.343.- más IVA.

F. Memorando N°253, Dirección de Obras Municipales.-

Se informa por el **Secretario Municipal** que mediante ese Memorando la **Dirección de Obras Municipales**, somete a consideración del **H. Concejo Municipal** la propuesta de nombres de Loteo y calles, presentado por el **Comité “ El Hogar del Mañana”**, para ser incorporados en los planos del Proyecto de Loteo “ **Villa General Bernales**”, ubicado en Avenida Ángel Pimentel N°3.050 de esta comuna.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, en especial de la Sra. **Sylvia Roubillard** quien manifiesta que lo respalda porque se aplica el procedimiento para este tipo de materias, aprobado por el **Concejo Municipal**, el cual facilita la asignación de nombres.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 229- 2012: Aprobar la propuesta de nombres de Loteo y calles, presentado por el Comité “ El Hogar del Mañana”, para ser incorporados en los planos del Proyecto de Loteo “ Villa General Bernales”, ubicado en Avenida Ángel Pimentel N°3.050 de esta comuna, según el siguiente detalle:

Nombre de Loteo	=	Villa General Bernales.
Calle 1	=	Calle General Bernales 1° Norte
Calle 2	=	Calle General Bernales 1° Sur.

G. Ord. N°617 Dirección de Obras Municipales.

Se informa por el **Secretario Municipal** que mediante ese documento la **Dirección de Obras Municipales** da cumplimiento a su obligación establecida en el artículo 1.4.21 de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, de informar al **Concejo Municipal** de la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados en el transcurso del mes de Julio del 2012.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Se refiere a los siguientes temas:

a) Retiro de cables aéreos de la vía pública.

Consulta la concejala si se estudió la documentación que entregó referida al retiro de cables de la vía pública, efectuada por la Municipalidad de Maipú, para ver la factibilidad de aplicar el mismo procedimiento en nuestra comuna.

El **Alcalde** señala que este tema lo está estudiando técnicamente don **José Tomás Morande**.

La Sra. **María Teresa Moreno** responde que a la brevedad entregará su respuesta desde el punto de vista legal.

b) Problemas con Acceso a Zona de Estacionamientos.

Manifiesta la necesidad de reemplazar en el pasaje Manuel Rodríguez, la cadena de control de acceso por una barrera, ya que se han producido varios accidentes.

Don **René Borgna** responde que se estudiará esa sugerencia.

c) Problemas con Guardias Municipales.

Indica que los **Guardias Municipales** fueron insolentes con ella, por lo que solicita se les instruya acerca del rol que cumplen los concejales.

Don **René Borgna** responde que sostendrá una reunión con los aludidos funcionarios.

d) Denuncia por actividad de camiones recolectores de basura.

Manifiesta que varios vecinos han denunciado que los mencionados vehículos están repartiendo propaganda del Sr. **Emardo Hantelman**.

Don **René Borgna** responde que indagará sobre el particular.

Intervención de concejala Sra. Vivian Maira Smith

La concejala expresa sus agradecimientos por haber sido designada como representante del **Concejo Municipal** como integrante del **Comité Ambiental Comunal**, durante el período que le resta como concejala en ejercicio, toda vez que se trata de una materia que la motiva y en la que puede colaborar con su aporte y experiencia.

El **Alcalde** responde que felicita a la concejala por su entusiasmo de participar en esta propuesta, a pesar de que no a la reelección, lo que demuestra lo que siempre ha manifestado que el sello distintivo del **Concejo Municipal de Puente Alto**, es que sus integrantes trabajan pensando en el servicio a la comunidad y no en sus intereses personales ni partidarios.

Intervención de concejal Sr. Germán Codina Powers.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Problemas de seguridad vecinal.

Manifiesta el concejal que en el marco de la inauguración de la casa – albergue, con la directa participación del nivel central y la **Fundación EDUCERES**, grupos de vecinos se acercaron preocupados por el efecto de inseguridad que se produce en la población del sector por el permanente deambular de personas en estado de ebriedad y las molestias que ello ocasiona. Parte importante de este problema se origina por el emplazamiento del Restaurante La Cañada, que se encuentra ubicado en la esquina de Eyzaguirre con Ecuador.

Se responde por el **Alcalde** que la **Municipalidad** se ha preocupado bastante de mejorar la seguridad en el sector de Eyzaguirre, lo cual no ha sido fácil por diversos motivos, pero que se seguirá adelante porque efectivamente los vecinos residentes merecen una solución.

Añade que para nadie es desconocido que el mejoramiento en calle Eyzaguirre ha sido evidente en el último tiempo, toda vez que ya no se aprecian los focos de delincuencia que caracterizaban por largo tiempo a esta arteria.

Se emiten diversas opiniones coincidentes a la anterior por parte de los señores concejales.

b) Preuniversitario por Internet.

Señala el concejal que los esfuerzos del Municipio por capacitar a los jóvenes egresados de enseñanza media de colegios municipales ha entregado positivos resultados, con los preuniversitarios que se han impartido, lo que queda demostrado con los puntajes obtenidos en el último tiempo. Sin embargo, la cobertura atendida la gran cantidad de estudiantes de la comuna resulta insuficiente, razón por la cual la alternativa a este problema es entregar los mismos cursos vía internet en recintos municipales o bajo administración municipal.

El **Alcalde** responde que le parece una interesante propuesta que se deberá evaluar por los ejecutivos del área de educación.

Intervención de concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Indica que el **Club de Cuecas Hugo Llanos** recibió una invitación para participar en una actividad en la ciudad de Ancud, por lo que por intermedio solicitan la factibilidad que el Municipio les financie el referido viaje.

Se responde por don **René Borgna** que no hay disponibilidad presupuestaria contemplada para nuevas actividades, razón por la cual no se puede acceder a esta petición.

Intervención de concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Día del Dirigente.

Expresa sus sinceras felicitaciones a favor de todas las personas que participaron en la actividad de **Celebración del Día del Dirigente**, realizada en la vecina localidad de Paine, lugar al que concurrió una masiva concurrencia de representantes de juntas de vecinos, clubes de adultos mayores, clubes deportivos, centros culturales etc., cercana a las 900 personas.

Explica que a pesar de estar en un período electoral, se advirtió una participación muy amplia de dirigentes de todos los sectores, todos los cuales tuvieron un comportamiento muy decoroso, sano y esparcimiento, sin que advirtiera la ocurrencia de ningún incidente.

El **Alcalde** manifiesta que coincide con lo expresado por la concejala, toda vez que en dicha actividad concurrió una numerosa cantidad de dirigentes, que compartieron en un ambiente tranquilo y sin dificultades de ningún tipo.

b) Mesas de Ajedrez

Insiste la concejala en que a la brevedad se cumpla el compromiso de instalar un mayor número de mesas de ajedrez en la Plaza de Armas, ya que las existentes resultan insuficientes.

Se responde por el **Alcalde** que éstas ya están encargadas por lo que su instalación debiera producirse en los próximos días.

c) Queja por venta de áridos.

Manifiesta la concejala que ha sido receptora de diversas quejas por la venta de áridos en calle Ernesto Alvear entre los números 322 y 332, ya que además del ruido que esta actividad conlleva, se levanta una fuerte polvareda que incomoda a los vecinos.

Añade que con todos los problemas medioambientales que sufre la capital, no debieran producirse este tipo de situaciones.

El **Alcalde** responde que mandará inspeccionar el punto señalado, para que se proceda con la mayor severidad posible.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trató este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

A.- Transacción Extrajudicial.

La Sra. **María Teresa Moreno** da a conocer la situación que afectó a la Sra. **Sonia del C. Carranza Tudela**, quien con fecha 9 de Agosto del año en curso, iba transitando por Pasaje Teresita hacia la Feria Libre ubicada en calle Troncal San Francisco, esquina Apóstol Pablo, específicamente frente a la casa signada con el N°2874, aproximadamente a las 12:30 horas, cayó por una irregularidad que existe en el pavimento del referido lugar. Producto de lo señalado la Sra. Carranza sufrió lesiones leves, golpeándose la cara, muñeca derecha y rodilla izquierda, por lo que en forma inmediata fue trasladada al Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, Unidad de Emergencia Dulto, doinde se le detectó erosión y herida cortante en dorso nasal, laceración de piel región subnasal y mentón, movilidad y agudeza visual conservada, dinámica mandibular normal, etc.

Si bien los daños son de mayor consideración con la finalidad de evitar un juicio sobre el particular, dicha persona estaría llana a suscribir una transacción por la suma de **\$150.000.-** (Ciento cincuenta mil pesos).

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 230 - 2012: Suscribir una Transacción extrajudicial con doña Sonia del Carmen Carranza Tudela, RUT. N°6.904.110-8, en relación con el accidente sufrido por ella el día 9 de Agosto del 2012, en Pasaje Teresita hacia la Feria libre ubicada en calle Troncal San Francisco, esquina Apóstol Pablo, específicamente frente a la casa signada con el N°2874, aproximadamente a las 12:30 horas,, en cuya virtud se le paga la suma única y total de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), sujeto a la condición de su renuncia a todo tipo acciones en contra de la Municipalidad de Puente Alto, fundados en los mismos hechos.

b.- Pago de Contribuciones-

Se explica por la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, que en cumplimiento a instrucciones impartidas por el **Concejo Municipal** se preocupó de indagar acerca de predios de uso comunitario en peligro de subastados por no pago de las contrubciones, detectando los siguientes tres casos:

- Bien Raíz ubicado en Portezuelo de Colina N°0803, VillaLas Cumbres, Rol de Avalúos 6112 - 27, adeuda un total de \$.3.500.000.-
- Bien Raíz LT 53 A1C PC53A1, Fundo Santa Rosa del Peral, Rol de Avalúo 3.400 – 333, adeuda un total de \$.6.500.000.-
- Bien Raíz ubicado en calle Alcalde Luis Osorio N° 690, del Conjunto Habitacional Casas del Huerto, de la comuna de Puente Alto, Rol de avalúo N° 515-021, por un monto total de hasta \$10.500.000.-

Dicha profesional da cuenta de las gestiones realizadas, las que son complementadas por el Alcalde quien explica la necesidad de evitar que los referidos predios salgan a remate, por la utilidad que le pueden prestar a la comunidad si están bajo la directa administración de la Municipalidad de Puente Alto.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N° 231 - 2012: Asumir el pago de las contribuciones adeudadas correspondientes al bien raíz ubicado en Portezuelo de Colina N° 0803, Villa Las Cumbres, de la comuna de Puente Alto, de una superficie aproximada de 187,76 m2, Rol de avalúo N° 6112-27, por un monto total de hasta \$3.500.000.-, incluyendo el impuesto territorial correspondiente a la cuota de septiembre del año en curso, fundamentado en la circunstancia de que es un bien destinado a equipamiento comunitario y, resulta urgente e indispensable que dicho inmueble esté inscrito a nombre de este Municipio.

ACUERDO N° 232- 2012: Asumir el pago de las contribuciones adeudadas correspondientes al bien LT 53A1C PC53A1, Fundo Santa Rosa del Peral, de la comuna de Puente Alto, de una superficie aproximada de 1.309,55 m2, Rol de avalúo N° 3400-333, por un monto total de hasta \$6.500.000.-, incluyendo el impuesto territorial correspondiente a la cuota de septiembre del año en curso, fundamentado en la circunstancia de que es un bien destinado a equipamiento comunitario y, resulta urgente e indispensable que dicho inmueble esté inscrito a nombre de este Municipio.

ACUERDO N° 233 - 2012: Asumir el pago de las contribuciones adeudadas correspondientes al bien raíz ubicado en calle Alcalde Luis Osorio N° 690, del Conjunto Habitacional Casas del Huerto, de la comuna de Puente Alto, Rol de avalúo N° 515-021, por un monto total de hasta \$10.500.000.-, incluyendo el impuesto territorial correspondiente a la cuota de septiembre del año en curso, fundamentado en la circunstancia de que es un bien destinado a equipamiento comunitario y, resulta urgente e indispensable que dicho inmueble esté inscrito a nombre de este Municipio.

c.- Función a Honorarios.

Se explica por el **Alcalde** que habiéndose aprobado la adjudicación del servicio denominado **Construcción de Seis Cubiertas para Multicanchas en la comuna**, considerando la fuerza del viento, que suele ser bastante impactante en Puente Alto, en especial cuando aparece el Raco, para evitar accidentes futuros que afecten la seguridad de las personas, es necesario que se haga un estudio técnico para proceder en forma adecuada con la instalación de estas estructuras que son de grandes dimensiones, para lo cual no existe en la **Municipalidad** un profesional experto en el tema.

Por lo anterior, en caso que se requiera es menester contratar un profesional, que tenga el perfil y experiencia necesaria, para ejecutar la evaluación de la instalación de las referidas cubiertas, para lo cual es necesario aprobar una función de honorarios al efecto.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el **Alcalde** y funcionarios presentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 234 - 2012: Aprobar como función a honorarios la Inspección Técnica especializada para soporte estructural de cubiertas metálicas para recintos deportivos en la comuna de Puente Alto”.-

d.- Modificación de Ordenanza de Comercio.

Se explica por don **René Borgna** que se está trabajando en la nueva **Ordenanza Sobre Comercio, Industria y Servicios de la Comuna**, la que vendrá a modificar la actual Ordenanza sobre esta materia, que se encuentra regulada en la llamada **Ordenanza Municipal N°100**, que ha quedado bastante obsoleta. Sin embargo, en el intertanto se dicta la nueva

Ordenanza, se hace necesario efectuar algunas pequeñas modificaciones en la actual normativa a objeto de no entrar en contradicción con la legalidad vigente, como es el caso por ejemplo, de la alusión que se hace en el Art. 41 en su letra b) a la Ley de Venta por Pisos, la cual ha sido reemplazada por la Ley Sobre Copropiedad.

Asimismo, cuando se dictó la **Ordenanza Municipal N°100** no existía el servicio de Internet, y por ende, no podía regularse conductas que a través de esta vía se puede incurrir, en especial, con la pornografía infantil, que es una práctica que se debe combatir a toda costa.

Los inspectores municipales han detectado que en varios locales que prestan servicio a internet tienen módulos cerrados y sin visibilidad alguna, lo que se presta para que personas inescrupulosas incurran impunemente en ilícitos como los descritos, facilitados por el ocultamiento de las personas que se encuentran en su interior, algunas de las cuales, pueden ser incluso menores de edad, que pueden ser objeto de conductas delictivas.

Por tales razones se han propuestos algunas modificaciones a la normativa municipal vigente en la forma que se indica:

En su Art. 42, en su inciso primero, entre las frases “ **salas de billares y pool**”, y antes de la frase “ **deberán reunir los siguientes requisitos mínimos especiales**”, incorporar la frase “ **Servicio de acceso a internet**”.

En el inciso segundo del Art. 43 reemplazar la frase “ **Ley N°17.105 Sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres** “ por “ **Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas**”.

En su art.44 entre las frases “ **juegos electrónicos, salas de billar y pool**” y “ **deberán cumplirse las siguientes normas de funcionamiento**”, incorporar la frase “ **y servicios de acceso a internet**”.

En el mismo Art. 44 eliminar su letra d), pasando su actual letra e) a tener la asignación de letra d).

En el Art. 45 incorporar el siguiente inciso segundo:

“ En los locales de servicio de acceso a internet, los módulos deberán estar aislados, abiertos y confeccionados con materiales transparentes, que permita asegurar que en su interior no ocurran ilícitos sancionados por la normativa legal vigente.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 235 - 2012: Modificar la Ordenanza Municipal N°100 Sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios en la Comuna de Puente Alto, en la forma que se indica a continuación:

- a) **Modificar en su Art. 41 letra b) la expresión Ley de venta por Pisos, por Ley Sobre Copropiedad;**
- b) **En su Art. 42, en su inciso primero, entre las frases “ salas de billares y pool”, y antes de la frase “ deberán reunir los siguientes requisitos mínimos especiales”, incorporar la frase “ Servicio de acceso a internet”.**
- c) **En el inciso segundo del Art. 43 reemplazar la frase “ Ley N°17.105 Sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres “ por “ Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas”.**

- d) En su art.44 entre las frases “ juegos electrónicos, salas de billar y pool” y “ deberán cumplirse las siguientes normas de funcionamiento”, incorporar la frase “ y servicios de acceso a internet”.
- e) En el mismo Art. 44 eliminar su letra d), pasando su actual letra e) a tener la asignación de letra d).
- f) En el Art. 45 incorporar el siguiente inciso segundo:
- g) “ En los locales de servicio de acceso a internet, los módulos deberán estar aislados, abiertos y confeccionados con materiales transparentes, que permita asegurar que en su interior no ocurran ilícitos sancionados por la normativa legal vigente.

7.- VARIOS.-

Atendido lo avanzado de la hora, no se trata este punto.

Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N° 24 - 2012**, en nombre de **Dios**, la **Patria** y la **Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL